

QUILLOTA 31 DIC. 2018

EXENTO N°: 5074

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. **12448** / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 09 de Octubre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2070 de Fecha 24 de Octubre de 2018 de CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2762 de Fecha 04/10/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	CARLA EDITH PÉREZ ARAYA
RUT	15.559.997-9
NRO. DE HORAS	30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	PSICOPEDAGOGA
ASUMIR EN	CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS
A CONTAR DESDE	09/10/2018 HASTA 26/12/2018, POR LICENCIA MÉDICA POSTNATAL DE MARIÓN OLIVARES LEIVA, RUT N° 18.255.890-7
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/img/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 09 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, Rut. N° 15.559.997-9, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio PSICOPEDAGOGA, nacida el 17 de Marzo de 1983, domiciliada en CALLE CARLOS CATASSE N° 1828, VILLA EL SENDERO, en adelante **LA APOYO EN AULA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, Rut. N° 15.559.997-9, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en el CENTRO EDUC. INTEGRAL LOS PALTOS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 30 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	240.565.-
Total	\$	240.565.-

(Doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 09/10/2018 hasta el 26/12/2018, POR REEMPLAZO POSTNATAL DE MARIÓN OLIVARES LEIVA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, ingreso al servicio el 09 de Octubre de 2018.


CARLA EDITH PÉREZ ARAYA
R.U.T. N° 15.559.997-9




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE